

Anexo II

ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL Y EL CENTRO DOCENTE C.E.I.P. AMANCIA BURGOS PARA LA PROMOCIÓN DEL PROGRAMA *ESCUELAS DEPORTIVAS* EN EL CURSO ESCOLAR 2013-2014.

En Benamaurel, a 05 de Diciembre de 2013

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Juan Francisco Torregrosa Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benamaurel.

Y de la otra, el Sr. D. Miguel Ángel Martínez Pozo, Director/a del centro docente C.E.I.P Amancia Burgos, en nombre y en representación de dicho centro.

Reconociéndose que ostentan capacidad suficiente para suscribir el presente Acuerdo de Colaboración

MANIFIESTAN

Que ambas entidades expresan su compromiso de establecer una colaboración en materia de fomento del programa *Escuelas Deportivas* en la localidad de Benamaurel y que se acogen al Convenio Marco de Colaboración para el fomento del mencionado programa en la provincia de Granada, suscrito por la Consejería de Educación y la Diputación Provincial de Granada, conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. El centro docente se compromete a:

Ingresar la cantidad económica de 1.568 euros en concepto de abono de las horas de monitoraje deportivo en la cuenta que estipule el Ayuntamiento y en los plazos que se le abonen estos fondos por parte la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, aportando copia de este ingreso al propio Ayuntamiento.

Aportar copia de este Acuerdo de colaboración ante la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Granada, como parte de la justificación de la realización del programa *Escuelas Deportivas*.

SEGUNDA. El Ayuntamiento se compromete a:

Realizar por parte del personal del Ayuntamiento las tareas y las horas de monitoraje en las diferentes modalidades deportivas, aprobadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte bajo la coordinación del centro docente, incluyendo esta actividad dentro de su Programa de Actividades Deportivas y entregando al mismo, a la finalización del programa, una memoria descriptiva y detallada de su desarrollo y ejecución. Este servicio cumplirá con todas las funciones y condiciones que establece en la normativa correspondiente, comprometiéndose a su efectiva realización por parte del Ayuntamiento.

Desarrollar y financiar la fase externa de las actividades en su ámbito municipal, tanto en sus aspectos deportivos, como de transporte, arbitraje, seguros y asistencia al alumnado.

Aportar copia de este Acuerdo de colaboración a la Diputación Provincial de Granada, a su Delegación de Deportes, como solicitud de adhesión al Convenio Marco existente entre esta institución y la Consejería de Educación para el fomento del programa *Escuelas Deportivas* en la provincia de Granada.

TERCERA. Entrada en vigor y duración.

El presente Acuerdo de colaboración entrará en vigor el día de su firma y tendrá la duración del curso escolar 2013/2014, dando cuenta de este hecho, tanto a la Diputación Provincial de Granada como a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de la misma provincia.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, se firma este Acuerdo de colaboración, por duplicado, en el lugar y fecha al comienzo señalados.

El Alcalde de Benamaurel

El Director del centro C.E.I.P. Amancia Burgos

Fdo.: Juan Francisco Torregrosa Martínez

Fdo.: Miguel Ángel Martínez Pozo

